



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0379-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 25 ABR. 2013

VISTO: El Informe Nº 270-2013-SGDE-GDES-MPMN; Informe Nº601-2013-GDS/GM/MPMN; Informe Nº 0404-2012-682/2013-SGLSG-GA-GM-MPMN; el Informe Nº 315-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN y Informe Nº 491-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 481-2012-WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA-SGDE-GDES-MPMN el Residente de Obra, solicita requerimiento y otros servicios por terceros para el componente de "INFRAESTRUCTURA DE RIEGO" de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA, SECTOR DE RIEGO ESCAPALAUQUE, CHARSAGUA Y CHIMBA ALTA, DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA" que será afectado según especifica de gastos 2.6.23.45 de costos de Construcción por Administración Directa-Servicios, cabe indicar que el presente requerimiento no se encuentra en el Expediente Técnico sin embargo se necesita contar con estos servicios para las labores complementarias del proyecto.

Que, se ha generado la Orden de Prestación de Servicios Nº 00012391-I SIAF Nº 23800 de fecha 29-11-2012; por concepto de Servicio de Monitoreo y Control Presupuestal del Proyecto, por la suma de S/2,000.00 nuevos soles, a favor de la proveedora **ZAIDA MABEL QUISPE HUACAN**.

Que, mediante Informe Nº 536-2012- WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA-SGDE-GDES-MPMN de fecha 07 de diciembre del 2012, el Residente de Obra; otorga la conformidad del servicio de Prestación de Servicio MONITOREO Y CONTROL PRESUPUESTAL DEL PROYECTO realizado por **ZAIDA MABEL QUISPE HUACAN**, quien ha prestado servicio para el "Componente de Infraestructura de Riego", con cargo a la Secuencia Funcional 0037 para la ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA, SECTOR DE RIEGO ESCAPALAUQUE, CHARSAGUA Y CHIMBA ALTA- DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, siendo la conformidad y afectación de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	UND.	CANT	P.U.	PARCIAL
Servicio de Monitoreo y Control Presupuestal del Proyecto	Servicio	01	2,000.00	2,000.00
TOTAL NUEVOS SOLES				2,000.00

Que, por Informe Nº 682-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 08 de marzo del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, comunica al Gerente de Administración que remite adjunto la documentación sustentatoria sobre reconocimiento de deuda pendiente periodo 2012 a favor del proveedor **ZAIDA MABEL QUISPE HUACAN** por un monto de S/ 2,000.00 Nuevos Soles, con cargo a la Secuencia Funcional 2013: 098, Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA, SECTOR DE RIEGO ESCAPALAUQUE, CHARSAGUA Y CHIMBA ALTA- DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", la que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía ya que el Expediente cuenta con el Informe de conformidad de parte del Residente de Obra, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y la O/S en copia simple. Sugiere que el Expediente sea derivado a la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto para que emita la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe Nº 315-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 20 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a los documentos de la referencia, emite Disponibilidad Presupuestal para atender el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a favor de la proveedora **ZAIDA MABEL QUISPE HUACAN**, por el monto de S/ 2,000.00 Nuevos Soles, con cargo a la secuencia funcional 0098 del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA,



SECTOR DE RIEGO ESCAPALAUQUE, CHARSAGUA Y CHIMBA ALTA- DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", de acuerdo al detalle siguiente.



SECUENCIA FUNCIONAL	:	0098
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18
TIPO DE COSTO	:	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	:	S/. 2,000.00 Nuevos Soles.



Que, mediante Informe N° 1277-2013-GDES-GM-MPMN, de fecha 11 de abril del 2013, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social informa a la Gerente de Asesoría Jurídica, que remite documentación para el reconocimiento de deuda de servicio de monitoreo y control presupuestal de Proyecto, en la cual se aprecia la documentación fedateada y copia simple de la Orden de Servicio N° 12391 debido a que dicho Expediente ha sido extraviado en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, los mismos que forman parte del Expediente de la solicitud de reconocimiento de deuda de la señorita ZAIDA MABEL QUISPE HUACAN que brindó el servicio antes indicado durante el año 2012.

Que, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la Residente de Obra, mediante Informe N° 536-2012- WOFM-RO-ISRPCRCH-E-CH-CHA-SGDE-GDES-MPMN de fecha 07 de diciembre del 2012; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2012, y contando con los informes de conformidad del área usuaria, y la documentación sustentatoria alcanzada; se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda contraída por la suma de S/. 2,000.00 Nuevos Soles (DOS MIL NUEVOS SOLES CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2012, por concepto de Servicio de Monitoreo y Control Presupuestal del Proyecto, deuda contraída a favor de la proveedora ZAIDA MABEL QUISPE HUACAN.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/AMPMN.
BCJ/GA/MPMN.